

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO MARCO
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
(ASSE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

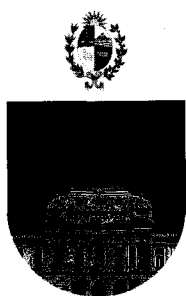
En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de abril del año dos mil diez, **POR UNA PARTE** : La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, en adelante UdelaR, representada por su Rector, el Dr. Rodrigo Arocena Linn, con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, Y **POR OTRA PARTE** : La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE), representada por: el Dr Felix González y el Cr Oscar Gestido, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, con sede en esta ciudad en la calle 18 de Julio 1892 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la UdelaR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de ASSE.
- b) Realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios de ASSE y de las instituciones afiliadas a ASSE, con el apoyo de docentes de la UdelaR, así como de apoyo a las actividades académicas de la UdelaR por parte de técnicos de ASSE.
- c) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

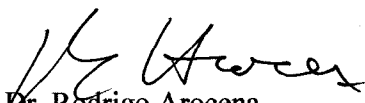
- d) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos de la UdelaR a ASSE.
- e) Apoyo a la gestión de ASSE tanto del punto de vista de su estructura organizativa como de la instrumentación de un plan contable adecuado y de un sistema de costos acorde a las necesidades del organismo.
- f) Intercambio de información científica y estadística.

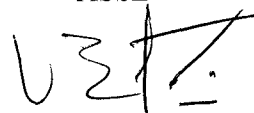
La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Dr. Félix González
Presidente
ASSE

Cr. Oscar Gestido
Vicepresidente
ASSE